



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

**Código de Conducta
de la
Fiscalía General del Estado
de
Yucatán**

Abril 2020

I.- CARTA INVITACIÓN

A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:

Se les informa que de conformidad con el acuerdo SCG 4/2019 publicado en el Diario Oficial el 31 de enero del 2019, se expidió el Código de ética de los servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán y el 07 de agosto del mismo año, se publicaron mediante acuerdo SCG6/2019 los lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que la Fiscalía General del Estado asume la responsabilidad de emitir y actualizar un documento que sirva a la Institución como guía en las conductas diarias del equipo de trabajo, considerando el compromiso que debe asumir todo el personal con los principios, valores y reglas de integridad que se contemplan en el presente Código.

En ese sentido, el Comité de ética, Integridad y Prevención de conflictos de interés de la Fiscalía General del Estado, considerando las reglas de integridad, misión, visión y atribuciones institucionales, ha decidido llevar a cabo actividades específicas para consolidar en este documento la cultura de vocación de servicio, de manera tal que concientice en los servidores públicos el impacto de sus acciones consigo mismos, el ambiente de trabajo y la sociedad, por lo que se promueve que el actuar de todo servidor público en el desempeño de sus funciones debe reflejar valores éticos, de confianza, profesionalismo, excelencia y compromiso para la sociedad a la que se sirve.

En ese tenor, la observancia de este instrumento, es de carácter obligatorio para las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, ya que como servidores públicos, debemos procurar el establecimiento de una nueva relación de armonía entre servidores públicos y la sociedad.

Por lo anterior, se hace la cordial invitación al personal de asumir su compromiso con la ética, integridad y la prevención de conflictos de intereses, conduciéndose en

todo momento apartado de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual, de corrupción, pues haciendo suyo este Código de Conducta y adoptando cada una de las acciones enunciadas, dignificamos el servicio que proporcionamos, fortaleciendo así a la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

ATENTAMENTE

ABOGADO WILBERT ANTONIO CETINA ARJONA

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

II.- INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta es propio de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y funge como guía para regir la conducta y orientar el desempeño de las y los servidores públicos que forman parte de la institución.

Pues este instrumento es producto del análisis desarrollado por el Comité de ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Fiscalía General del Estado, integrado por representantes elegidos al interior de esta Dependencia por votación de todos los servidores públicos que la conforman, servidores públicos que son reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, colaboración, trabajo en equipo y compromiso institucional.

El Código de Conducta se elaboró con base en los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán y la guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, emitida por la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán.

La relevancia de elaborar un Código de Conducta radica en hacer público y explícito el compromiso con la ética, el fomento de una cultura de integridad, la no tolerancia a la corrupción e impunidad, la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual. Asimismo, busca destacar los valores que deben caracterizar el comportamiento cotidiano de quienes laboramos en la Fiscalía General del Estado desde una perspectiva humana y social, tanto en nuestra forma de interactuar con nuestros compañeros y compañeras de trabajo, como en el servicio y resultados que ofrecemos a la ciudadanía, para que con ello la sociedad recobre la confianza en el servicio público.

Con base en lo anterior, el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Fiscalía General del Estado determinó que los valores específicos indispensables a observar y fomentar entre los servidores públicos de la dependencia son: **Humanismo, Colaboración, Compromiso con la verdad y objetividad,**

Compañerismo, Cultura de servicio de calidad, Confidencialidad, Protección de datos personales, Justicia, Equidad, Respeto, Buena fe, Confianza, Responsabilidad, Orden, Dedicación, Eficacia, Independencia y Profesionalismo, procurando con ello el compromiso del personal de la dependencia a la excelencia, eficiencia, productividad y calidad en el desempeño de sus funciones, que oriente su criterio en situaciones específicas que se les presenten y de ser partícipes activos en la construcción de mecanismos tendientes a fomentar un ambiente de trabajo agradable y estimulante que impacte en un trato digno al receptor del servicio.

III.- GLOSARIO

Para efectos del presente Código se entenderá por:

Acoso Sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acuerdo: Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado (publicado en el Diario Oficial de Yucatán el 31 de enero del 2019) y el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (publicado en el Diario Oficial de Yucatán el 07 de agosto del 2019)

Código de conducta: Instrumento emitido por el Titular de la Fiscalía General del Estado a propuesta del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés que contiene los valores específicos a los que deben sujetarse las y los servidores públicos de la Dependencia en sus relaciones laborales, hacia las personas con las que tienen vinculación, así como en situaciones particulares que puedan implicar cualquier tipo de conflicto de interés.

Código de Ética: Instrumento Público emitido por la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán, que contiene principios constitucionales y valores de aplicación general que rigen a las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Conflicto de Interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño debido e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

Derechos Humanos: Facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, cuyo fin es proteger la vida, la

libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando la base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Diversidad: Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen a la humanidad. Es la abundancia, variedad, diferencia de cosas distintas. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y coexistencia entre sí.

Equidad de Género: Principio de justicia que busca garantizar un trato justo tanto en oportunidades de desarrollo, como en el acceso a los recursos materiales y simbólicos para todas las personas, lo que implica brindar un trato diferenciado y en ocasiones preferencial a quienes han sufrido desventajas para que alcancen las mismas oportunidades.

Ética: Principios, valores y reglas de integridad que deben regir el comportamiento de las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado en la toma de decisiones, de las atribuciones, funciones y actividades que le fueron encomendadas en su empleo, cargo o comisión.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad: Principios que reconoce la libertad de las personas para desarrollar sus habilidades y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Integridad: Es el actuar de manera congruente con lo que se dice, el hacer lo correcto para alcanzar el bien común, actuar bajo los principios y valores institucionales, generando certeza sobre la objetividad e imparcialidad en el desempeño del empleo, cargo, comisión o función.

Persona servidora pública: Al funcionario o empleado que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Queja: Es el medio a través del cual la persona física o moral o el servidor público que acude ante el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Interés de la Fiscalía General del Estado, con el fin de exponer actos que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.

Valores: Convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientar su conducta. Los valores siempre se relacionan con actitudes y estas a su vez con conductas. Por tanto, las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, deben poseer los valores establecidos por la misma, ya que, estos ayudarán a tener mayor calidad como persona y en su interactuar con la sociedad.

Violencia: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

IV.- MARCO JURÍDICO

DISPOSICIÓN	PUBLICADA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Última reforma 06 de marzo de 2020
Constitución Política del Estado de Yucatán	Última reforma 13 de marzo de 2020
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán	Publicada en el Diario Oficial el 18 de julio del 2017
Acuerdo SCG4/2019 por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán	Publicado en el Diario Oficial el 31 de enero de 2019
Acuerdo SCG6/2019 por el que se expiden los lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Publicado en el Diario Oficial el 07 de agosto de 2019

V.- OBJETIVO:

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los compromisos, principios, valores, conductas y reglas de integridad que deberán ser respetados, observados y difundidos por todo el personal de la Fiscalía General del Estado sin excepción de su actividad o nivel de cargo, con la finalidad de:

- Orientar a las personas que laboran en la Dependencia acerca de la actuación y comportamiento en su quehacer cotidiano, para lograr el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.
- Promover la prevención de conductas que pudieran constituir conflictos de interés; posibles actos de corrupción, trato discriminatorio hacia otras personas o conductas de hostigamiento o acoso de carácter sexual.
- Establecer medidas específicas para prevenir conductas antiéticas y que coadyuven a la excelencia del servicio de impartición de justicia.
- Fomentar la aplicabilidad de los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, para generar un clima y cultura organizacional basado en el respeto y la sana convivencia que persiga el propósito de ofrecer un servicio socialmente pertinente y de calidad, así como una satisfacción personal por parte de quienes laboramos en la Fiscalía General del Estado.
- Contar con el registro de los casos antiéticos en el servicio público de la dependencia, que permita su análisis para implementar acciones que las inhiban y erradiquen.

VI.- MISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:

Contribuir a garantizar el Estado de Derecho de Yucatán, mediante la prevención, investigación y persecución de los delitos de orden común, observando la estricta aplicación de la ley y de los principios de buena fe, justicia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, respeto a los derechos humanos y unidad.

VII.- VISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:

Ser una Institución confiable y eficiente en el ámbito de su competencia, que actúa en un marco jurídico actualizado con servidores competentes y especializados.

VIII.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD:

Todo el personal que labore en la Fiscalía General del Estado, bajo cualquier modalidad de la relación existente, servicio social, prácticas profesionales o meritorios deberán observar puntualmente en su comportamiento y en su forma de relacionarse, tanto en el ámbito interno como externo de la Dependencia, las disposiciones que establece el presente Código de Conducta, anteponiendo la misión y visión institucionales a sus intereses individuales; lo anterior, sin menoscabo de lo estipulado en el marco jurídico que rige a la Fiscalía General del Estado. Por lo que, todo servidor público deberá conocerlo y comprometerse a cumplirlo cabalmente.

IX.- AUTORIDADES:

Los miembros propietarios y suplentes del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés, serán las instancias encargadas de velar por la aplicación y cumplimiento del presente Código de Conducta y el Código de Ética del Gobierno del Estado.

Igualmente será la instancia encargada de recibir las quejas por violaciones de los mismos, de emitir recomendaciones sin perjuicio de comunicarlas a la Visitaduría General y a la Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Yucatán como dispone el artículo 43 del Acuerdo SCG6/2019, cuando se trate de conductas irregulares que puedan constituir faltas administrativas.

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

X.- PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD:

- Principios Constitucionales que el personal del servicio público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son:

Legalidad

El principio de legalidad fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, en un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo

Honradez

El principio de honradez fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueve a la máxima publicidad de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

Lealtad

El principio de lealtad buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad, los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

Imparcialidad

El principio de imparcialidad buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

Eficiencia

El principio de eficiencia buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficiencia, la economía y la disciplina así como el valor de cooperación

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

Con base en el capítulo segundo del Acuerdo SCG4/2019 por el que se emite el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función los siguientes principios y valores:

- **PRINCIPIOS**

Competencia por mérito.- Selecciona a servidores públicos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia. Garantiza la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Disciplina.- Desempeña tu empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Economía.- Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Eficacia.- Actúa conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados y procura en todo momento, un mejor desempeño de tus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según tus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Eficiencia.- Actúa en apego a los planes y programas previamente establecidos. Optimiza el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de tus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Equidad.- Procura que toda persona acceda con justicia e igualdad, al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Honradez.- Conducete con rectitud sin utilizar tu empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que ello compromete tus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

Imparcialidad.- Da a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitas que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten tu compromiso para tomar decisiones o ejercer tus funciones de manera objetiva.

Integridad.- Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tu empleo, cargo, comisión o función. Ajusta tu conducta, para que impere en tu desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen tu actuar.

Lealtad.- Corresponde a la confianza que el Estado te ha conferido, teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Legalidad.- Hacer solo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento someter tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.

Objetividad.- Preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actúa de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas con estricto apego a la legalidad.

Profesionalismo.- Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que trates.

Rendición de cuentas.- Asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de tu empleo, cargo o comisión. Informa, explica y justifica tus decisiones y acciones, ajustándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de tus funciones por parte de la ciudadanía.

Transparencia.- Privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública. Atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generes, obtienes, adquieras, modifiques o conserves; y en el ámbito de tu competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genere valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo tu custodia.

- **VALORES.**

Cooperación.- Intercambia opiniones, colabora y trabaja en equipo, uniendo fortalezas en consecución de los planes y programas gubernamentales para el beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.

Equidad.- Actúa siempre de forma imparcial, respeta las diferencias, promueve la inclusión y el acceso a todos los bienes, programas, empleos, cargos y servicios públicos. Presta un servicio sin distinción, exclusión, restricción ni preferencias basada en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, economía, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

Honestidad.- Realiza el trabajo con estricto apego a la ley y rende cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.

Respeto.- Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo. Garantiza, promueve y protege los derechos humanos. Cuida tu entorno, promueve la cultura y la protección al medio ambiente.

Responsabilidad.- Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.

Además, resultan aplicables a las necesidades y competencias de la Fiscalía General del Estado:

Humanismo:

El humanismo como valor ético, es la necesidad de respetar el valor y la dignidad de todas las personas.

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

Es por ello que las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado deberán asumir la actitud de respeto hacia sus compañeros de trabajo sin distinguir ninguna circunstancia, fundamentalmente expresando vocación de servicio al tratar atenta y respetuosamente a las víctimas u ofendidos del delito, testigos e imputados, explicándoles sus derechos, orientándolos al ejercicio de los mismos, considerando que dichas personas y el entorno que las rodea son sensibles a las vulneraciones de dicha dignidad con motivo de los hechos que propician el funcionamiento del aparato de justicia.

Colaboración.-

La colaboración es ayudar y servir de manera espontánea a los demás, hasta los pequeños detalles.

La realización humana es como una cordillera de principios, riscos, precipicios, riscos, pendientes y valles; alcanzar la perfección es un esfuerzo colectivo es como desear conquistar la cima más alta. El esfuerzo requiere que cada alpinista este equipado con habilidades y conocimientos esenciales, mucha determinación y fuerza de voluntad. Sin embargo, no se debe emprender la ascensión, sin lo más indispensable: la cuerda de seguridad de la colaboración, que nos asegura ecuanimidad, capacitación, facilidad y entusiasmo, ya que nos provee de los medios para que cada escalador de un paso, por pequeño que sea y que todos esos pasos, unidos, permitan alcanzar la cumbre.

Es por ello que colaborar, es una responsabilidad de todos, si cada uno aportar algo, se podrían hacer grandes actos a favor de los que más nos necesitan que es la ciudadanía.

Por virtud de la colaboración, todo el personal en funciones de esta Fiscalía General del Estado, debe colaborar para un mismo fin que no es otro que procurar la justicia de manera eficaz, promoviendo, previniendo y persiguiendo la sanción de los delitos con honestidad y transparencia, atendiendo a las víctimas u ofendidos de las conductas criminales y siempre respetando y garantizando los derechos humanos. Para ello, se demanda nuestro esfuerzo y trabajo en equipo, a pesar de nuestras diferencias personales y de los objetivos específicos de cada área que deben alinearse al fin común perseguido para todas y todos.

Compromiso con la verdad y objetividad.-

La búsqueda sincera de la verdad, implica y exige una disponibilidad y apertura a la realidad objetiva de las cosas y a la realidad subjetiva de las diferentes percepciones que las otras personas pueden tener sobre la misma.

La verdad como principio y valor del personal de la Fiscalía, es la expresión honesta y comprometida de llegar hasta el fondo de las cosas, precisamente a través de pruebas y razonamientos, así como mediante el diálogo y el intercambio de perspectivas que nos permitan formarnos una apreciación más completa, coherente y objetiva de la realidad. La procuración de justicia y, en general, el servicio público, debe ceñirse a la objetividad y a la verdad por medio de la razón, de las pruebas, de la argumentación y del diálogo.

Compañerismo.-

Ser buen compañero es comprender, apoyar y ayudar a los demás sin buscar algo a cambio, creando lazos para generar un buen ambiente laboral, por eso en la Fiscalía para que el trabajo se realice eficazmente debe existir un equilibrio entre el compañerismo y la solidaridad, apoyando a nuestros compañeros de trabajo, comprendido sus limitaciones e incluso supliendo sus deficiencias cuando el fin de la institución así lo requiera de manera indispensable y urgente. Orientándolo para que pueda realizar a la siguiente vez el trabajo por si mismo, de manera independiente y autónoma.

Cultura de servicio de calidad.-

La cultura del servicio público busca el mayor beneficio con el menor costo, procurando no sólo atender sino incluso anticipar las necesidades ciudadanas, sabiendo que el manejo de recursos públicos, que provienen de la sociedad, debe realizarse con austeridad y eficiencia, procurando que cualquier servicio, en nuestro caso, la procuración de justicia, que cumpla siempre los más altos estándares de calidad, orientando nuestro trabajo a cumplir con la misión de la Fiscalía, aportando al máximo nuestra experiencia, profesionalismo, capacidad, conocimientos y esfuerzos, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponda por ley, cumplir los deberes con prontitud, puntualidad, actitud de servicio y calidad, manteniendo siempre una actitud positiva, diligente e imparcial al proporcionar los servicios, atendiendo a los ciudadanos que acuden a la Fiscalía de forma cortés, orientándolos con oportunidad, eficiencia y eficacia.

Confidencialidad y protección de datos personales.-

El principio de confidencialidad exige resguardar y mantener en secreto la información reservada de que se tenga conocimiento, especialmente tratándose del manejo de datos personales o estrictamente relacionados con la intimidad y la seguridad de las personas, salvo en aquellos casos en que se determine que la misma sea de interés público, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública o la que ordene la autoridad competente. Igualmente, los datos personales deben manejarse de manera que se garantice su seguridad, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado, siendo contrario al principio y valor de su protección la difusión, distribución o comercialización de los sistemas de información.

En síntesis, la Fiscalía deberá preservar la confidencialidad de la información que se maneje y de la que se tenga acceso, proporcionándola únicamente a la autoridad competente cuando sea legalmente solicitada y cuando las disposiciones legales así lo permitan, garantizando la transparencia en el manejo de la misma.

Justicia, equidad y paz.-

La Equidad, la Justicia y la Paz son tres valores que coexisten y se complementan, aspirando a ellos cualquier sociedad civilizada, abierta y moderna.

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

La justicia en tanto valor se identifica con la igualdad formal ante la ley, pues exige tratar por igual, aplicando el ordenamiento jurídico de manera imparcial y respetando siempre los derechos humanos.

En este sentido, la justicia supone el apego a las reglas, normas y procedimientos que rigen las interacciones dentro de una sociedad.

Por su parte, la equidad es una especial aplicación de la justicia al caso concreto y a las personas, pues garantiza el respeto a la persona, la individualización de la pena y la consideración de las circunstancias concretas de la acción.

Por su parte, la paz no es solamente la ausencia de conflicto ni tampoco el mero equilibrio entre fuerzas o intereses contrapuestos, es ante todo el fruto de la justicia y de la equidad.

La paz es un bien que se construye diariamente a través de la observancia del ordenamiento jurídico, del respeto a los derechos humanos, de la vivencia de la ética y de la capacidad de conducirnos con verdad, honestidad, bien y concordia. A través de la paz y la reconciliación se pueden encontrar modos más adecuados para resolver los conflictos que los puramente punitivos.

El Nuevo Sistema de Justicia Penal, a través de diversos medios tales como los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, busca precisamente propiciar la Paz en armonía con las exigencias propias de la justicia y la equidad, a través de la reparación de los daños, de la avenencia y de la restauración del tejido social.

Buena fe, honestidad, confianza y responsabilidad.-

La buena fe es el deseo de obrar conforme a derecho, de respetar y garantizar los derechos humanos y de buscar, con sinceridad, la verdad y el bien donde se encuentran.

La honestidad es, por su parte, es la coherencia que existe entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace, evitando todo tipo de simulaciones y dobleces. Ser honesto es, para las y los funcionarios de nuestra Institución, comprometerse con el presente Código no solamente de palabra, sino en la acción y con la verdad.

La bondad, la honestidad, la integridad y la probidad, cuando son vividas auténticamente, generan confianza.

La confiabilidad, como principio y valor moral propio de todas y todos los servidores públicos de la Institución, es la correspondencia que exige la confianza ciudadana en la Institución que se ocupa de la noble y ardua tarea de procurar justicia. La sociedad confía en nosotros no solamente porque procuramos justicia de manera eficaz y persiguiendo el delito y exigiendo responsabilidades, ni tampoco por nuestras solas capacidades técnicas, sino ante todo y por encima de todo, porque cree en nosotros, en nuestra vocación por el bien, en nuestra honestidad sincera y en nuestra integridad inquebrantable.

Por eso mismo es que somos responsables: penal, administrativa y éticamente. Porque nos adueñamos de nuestras acciones y de nuestras consecuencias. Porque sabemos que la sociedad nos reconoce, pero también que la sociedad nos demanda. Porque entendemos,

como un principio y valor propio de nuestra acción, que más allá de nuestra convicción ética, de hacer las cosas bien por principio, nuestras faltas y debilidades pueden acarrear sanciones.

Orden.-

El orden es un valor indispensable para la vida, y a nivel laboral es un factor positivo ya que garantiza que el trabajo se desarrolle sin problemas, pues habrá menos pérdida de tiempo, movimientos y traslados inútiles, una mejor calidad en el servicio y mayor bienestar.

Dedicación.-

Se puede definir como la entrega intensa a una actividad determinada, sin condición al cumplimiento del deber, el que deberá llevarse a cabo con prontitud, puntualidad, calidad y cortesía.

Respeto.-

La actitud de servicio y consideración hacia compañeros y ciudadanos, así como el reconocimiento de los derechos, libertades y cualidades de las personas, será parte esencial en el desempeño

Profesionalismo.-

El profesionalismo es sinónimo de confiabilidad, porque el profesional sabe lo que hace y se tiene fe de que lo realiza conforme a los más altos estándares éticos.

Por lo que el personal de la Fiscalía debe aplicar los conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes requeridas para el desarrollo óptimo de sus funciones.

Independencia.-

En la procuración de justicia, la independencia se traduce en que nuestra Institución realiza sus fines con autonomía, sin recibir línea para perseguir inocentes o liberar culpables, o incluso dejarse presionar por grupos políticos o sociales desarrollando siempre su labor bajo el más estricto apego al ordenamiento jurídico, y respetando y garantizando los derechos humanos de todas y todos. Ni el poder, ni el dinero, ni el favor deben corromper o comprometer en alguna forma la independencia ética de nuestro actuar.

Eficacia.-

La eficacia es la consecución de las metas y los objetivos logrados a partir de la capacidad de acción que se traduce en resultados tangibles. Dicho principio aplicado al servicio público es fundamental para cumplir con las líneas de acción, ejes, estrategias y metas que se plantean las instituciones y que significan en todo momento una mejora para la ciudadanía.

Al aplicarse al ámbito de la procuración de justicia, la eficacia aún es de mayor relevancia en virtud de los beneficios que significan a la investigación y persecución de delitos, principalmente, pero también para cumplir con las metas institucionales en materia de derechos humanos, prevención del delito, transparencia, entre otras.

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

REGLAS DE INTEGRIDAD:

1.- Actuación pública .- El/la servidor/a público/a que desempeña un empleo cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de interés público.

2.- Información pública.- El/la servidor/a público/a que desempeña un empleo cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

3.- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones .- El/la servidor/a público/a que desempeña un empleo cargo, comisión o función, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

4.- Programas gubernamentales.- El/la servidor/a público/a que desempeña un empleo cargo, comisión o función, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5.- Trámites y Servicios.- El/la servidor/a público/a que desempeña un empleo cargo, comisión o función, participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a la ciudadanía de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable, imparcial y con un enfoque de Derechos Humanos.

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

6.- Recursos Humanos El/la servidor/a público/a que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñen en general un empleo, cargo, comisión o función se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7.- Administración de bienes muebles e inmuebles públicos.- El/la servidor/a público/a que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles públicos, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

12.- Cooperación con la integridad.- El/la servidor/a público/a que desempeña un empleo cargo, coopera con la Fiscalía General del Estado y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13.- Comportamiento digno.- El/la servidor/a público/a en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conducirá en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento, acoso sexual, manteniendo con ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación con la función pública

XI.- CARTA COMPROMISO:

Todo el personal que labore en la Fiscalía General del Estado, deberá suscribir la carta compromiso contenida en el ANEXO UNICO de este Código y la entregará impresa al Comité, misma en la que harán constar que su actuar se apegara a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el mismo, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador el bienestar de la sociedad.

XII.- COMPROMISOS INSTITUCIONALES:

Compromiso 1.- *Conocer y aplicar el marco jurídico vigente.*

El personal de esta Fiscalía deberá conocer, observar y aplicar correctamente el marco jurídico que rige a la Dependencia, así como a las funciones cuyo ejercicio le corresponda.

En consecuencia de lo anterior, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- a)** Conocer las disposiciones legales, lineamientos y criterios normativos internos y jurisdiccionales necesarios para el desarrollo de sus funciones encomendadas.
- b)** Respetar y aplicar con oportunidad, equidad e imparcialidad la normatividad que rige las funciones encomendadas.
- c)** Emitir los documentos inherentes a sus atribuciones con la debida fundamentación y motivación.

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

- d) Expresar al superior jerárquico inmediato, las dudas sobre los alcances de la normatividad y procedimiento aplicable, así como los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos programados.

- e) Acudir a los cursos de capacitación que correspondan, siempre con la autorización de su superior jerárquico.

Compromiso 2.- Respeto los derechos humanos de las personas.

Las y los servidores públicos de la Fiscalía deberán orientar en todo momento sus esfuerzos y trabajo para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, tomando en consideración lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos y por la demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

Para lo cual, deberá observar las siguientes conductas:

- a) Mostrar una actitud de apertura al conocimiento y actualización permanente de los derechos humanos.
- b) Asegurarse que todos los planes, programas y proyectos que sean diseñados e implementados por las diferentes unidades administrativas consideren a los derechos humanos, así como explicitarlos y contribuir a su promoción y difusión efectiva.
- c) Ser tolerante a las diferencias individuales.
- d) Respetar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad de las personas.
- e) Conducirse con cortesía, amabilidad y respeto ante los ciudadanos y compañeros de trabajo.
- f) Emplear un lenguaje incluyente con enfoque de género dentro de la Institución, en todos sus ámbitos y niveles, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres o de las personas lesbianas, gays, bisexuales o transexuales.
- g) Abstenerse de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, ya sea verbalmente o a través de medios tecnológicos, redes sociales y otros medios.

Compromiso 3. Me desempeño con una auténtica cultura de servicio público.

3.1 – Conozco el marco jurídico específico de la función Pública.

El personal de la Fiscalía deberá cumplir su encargo bajo la premisa de que es una labor valiosa, de utilidad para la sociedad y que sus acciones se rigen estrictamente por los principios y los valores establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código de ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado, en la Ley de la Fiscalía General del Estado y la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Por tanto, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- a)** Conocer la misión y visión de esta Fiscalía General del Estado.
- b)** Conocer el contenido del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que establece las faltas administrativas graves y no graves.
- c)** Desempeñar el trabajo con respeto, responsabilidad, honorabilidad y orgullo entendiendo que se trata de un servicio público.
- d)** Mantener permanentemente actualizados sus conocimientos para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.
- e)** Transmitir y aplicar en la mejora de sus funciones los conocimientos, habilidades y experiencias adquiridas.
- f)** Hacer suyos los principios y valores institucionales como miembros orgullosos de la Fiscalía
- g)** Usar con orgullo, responsabilidad y dignidad el uniforme y credencial oficial que lo identifican como servidor público de la Fiscalía.
- h)** Evitar expresarse ofensivamente o malintencionadamente sobre la Institución.

3.2.- Aprovecho racionalmente los recursos públicos.

Las y los servidores Públicos de la Fiscalía deberán hacer uso de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, de manera racional, disciplinada y austera, procurando siempre el mejor aprovechamiento y optimización de los mismos, así como fomentar una cultura de ahorro y reducción de gastos.

Siendo las acciones que deberá mostrar el personal:

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

- a) Emplear los bienes, equipos y servicios otorgados de manera racional preservando su funcionalidad y durabilidad conforme a los lineamientos y políticas de operación
- b) Optimizar los recursos de la Fiscalía, aprovechando al máximo su rendimiento y utilizándolos exclusivamente para los fines por los cuales fueron asignados.
- c) Abstenerse de instalar en los equipos de cómputo asignados, sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.
- d) Hacer del conocimiento del comité sobre la indebida asignación, mal uso, dilapidación o despilfarro que realice cualquier trabajador de la dependencia.
- e) Reutilizar el material de oficina para correspondencia interna.
- f) Solicitar el material de papelería estrictamente necesario para el desarrollo de sus actividades y evitar que el mismo sea utilizado para cumplir con las necesidades personales y no de la institución.

3.3.- Salvaguardo el derecho al acceso de la Información Pública y resguardo la Confidencialidad de la información y datos personales.

Las y los servidores públicos de la Fiscalía deberán resguardar y mantener en confidencialidad toda la información que por razón de su empleo, cargo o comisión tengan conocimiento, especialmente tratándose del manejo de datos personales o estrictamente relacionados con la intimidad y la seguridad de las personas, salvo que se trate de información pública como leyes, códigos, reglamentos, acuerdos, manuales de organización y directorio, que la institución en su carácter de sujeto obligado debe publicar y mantener actualizado, de igual forma deberán garantizar que toda contestación a las solicitudes de acceso a la información pública se realice bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

En consecuencia, el personal deberá observar las siguientes conductas:

- a) Mantener una actitud de resguardo y confidencialidad de la información, pilar de la confianza y lealtad hacia la institución y ciudadanía.
- b) Respetar en todo momento los canales de comunicación establecidos para solicitar o proporcionar información.
- c) Proteger los datos personales de las víctimas u ofendidos del delito.
- d) Contestar en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información.
- e) Acudir a los cursos de capacitación sobre el manejo y tratamiento de los datos personales conforme a la ley.
- f) Asegurar que la información pública esté disponible y actualizada en los canales de comunicación de la Fiscalía para acceso y consulta de la ciudadanía, así como de las autoridades competentes.

3.4.- Soy responsable con mis obligaciones y horarios laborales.

El personal de la Fiscalía deberá cumplir su trabajo, actividades y/o quehaceres diarios sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos por la Institución, mismos que serán determinados de acuerdo con su nivel, jerarquía o grado de responsabilidad y buscar siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.

Por tanto, se deberá observar las siguientes conductas:

- a)** Cumplir responsablemente con las tareas y actividades que encomendadas, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponda por ley.
- b)** Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos o resoluciones que reciban de sus titulares.
- c)** Abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que cause suspensión, deficiencia, abuso o ejercicio indebido.
- d)** Evitar participar en actividades con fines políticos durante su jornada laboral.
- e)** Cumplir con las guardias, turnos y horarios de servicio.
- f)** Consultar previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones importantes que tengan un impacto en el área de trabajo.
- g)** Abstenerse de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos a favor de persona alguna.

3.5.- Realizo mis funciones con adecuada presentación, orden y respeto a las medidas de seguridad.

Será responsabilidad del personal de la Fiscalía, el mantener con orden y limpieza su área de trabajo, preocupándose porque esté despejada de obstáculos que puedan ocasionar accidentes o que dificulten el tránsito de personas alrededor, así como velar por la buena presentación e imagen de la Institución.

Por lo anterior, el personal de la Fiscalía deberá:

- a)** Cuidar su aseo e imagen personal.
- b)** Conservar ordenado y limpio el espacio físico en el que desempeñan sus tareas.

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

- c) Evitar presentarse a sus labores bajo los efectos de alcohol o cualquier otra sustancia.
- d) Colaborar responsablemente en la realización de las acciones preventivas en materia de salud, seguridad y protección civil
- e) Reportar toda situación de riesgo para el personal y ciudadano, en materia de salud, seguridad e higiene.
- f) Mantener libre de acceso las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

3.6.- Rechazo todo acto de Hostigamiento laboral o sexual, acoso así como cualquier tipo de violencia.

El personal de la Fiscalía deberá basar su conducta en el pleno respeto de los derechos humanos de las personas, especialmente tratándose de las mujeres que laboran en la Institución.

En consecuencia, queda prohibido todo tipo de insinuaciones, chistes ofensivos, favores o exigencias sexuales a cambio de beneficios laborales, piropos o comentarios no deseados sobre el cuerpo de la persona, preguntas incómodas sobre la sexualidad de los y las compañeras, mensajes con contenido sexual, exhibiciones corporales con fines de acoso, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, intimidación, gritos, insultos, la asignación de labores imposibles de cumplir o humillantes, la discriminación, el impedimento a solicitar licencia de maternidad, así como para llevar a cabo el periodo de lactancia en los términos previstos por la ley, ya que estas son acciones constitutivas de violencia y por ende **acciones contrarias** al presente Código.

3.7.- Trabajo en equipo, fomentando entre mis compañeros la comunicación eficaz.

Las y los servidores públicos de la Institución deberán promover una comunicación efectiva, clara, cordial y respetuosa, tanto con sus compañeros de trabajo como con sus superiores, así como tener una actitud de colaboración y servicio que facilite la interacción del equipo de trabajo.

Por lo que la **actitud esperada** del personal es:

- a) La comunicación asertiva y escucha empática.
- b) Participar y colaborar activamente con sus compañeros de trabajo, sumando esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Fiscalía.
- c) Reconocer los méritos obtenidos por sus compañeros de trabajo y colaboradores.

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

- d) Compartir sus conocimientos, habilidades, experiencias con sus compañeros y colaboradores, fortaleciendo una cultura de aprendizaje colectivo.
- e) Coordinar adecuada y oportunamente los asuntos de su competencia con las diversas áreas de la Fiscalía para la mejor obtención de resultados.
- f) Evitar toda acción que distraiga, moleste o perturbe al personal.

3.8.- Brindo una atención de calidad.

Será responsabilidad de todo el personal de la Fiscalía, otorgar un trato profesional, justo, imparcial, digno, humano, cordial y respetuoso a la ciudadanía en general.

- a) Orientar a la ciudadanía con oportunidad, eficacia y eficiencia.
- b) Mantener una conducta positiva, diligente e imparcial al proporcionar los servicios
- c) Proporcionar a los ciudadanos la información que corresponda a fin de propiciar el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones institucionales, así como el ejercicio de sus derechos.

Por lo que los servidores públicos de esta Fiscalía, se deben caracterizar por su trato cordial y respetuoso a la ciudadanía.

Y se entenderán como **actitudes contrarias**, todas aquellas que el personal en atención a los requerimientos de la ciudadanía, sean realizados con descuido, ligereza o negligencia.

3.9.- Rindo responsablemente cuentas de mi trabajo y situación patrimonial.

El personal de la Fiscalía deberá contribuir a la cultura de rendición de cuentas, presentando en tiempo y forma su declaración patrimonial de intereses.

Por lo que la conducta esperada de las y los servidores públicos de esta Fiscalía General es tener la disponibilidad para transparentar la información de su trabajo y situación patrimonial.

Siendo una **acción contraria** a dicho compromiso omitir la declaración o reportar datos falsos sobre los ingresos, bienes o gastos que se perciben o forman parte de su patrimonio.

Compromiso 4.- Contribuyo a la prevención de actos de corrupción y conflictos de interés.

4.1 Desapruebo todo acto de corrupción.

El personal de la Fiscalía con integridad, honestidad y transparencia en la Función Pública deberá salvaguardar siempre los intereses de la Institución, identificando, evitando y denunciando cualquier acto de corrupción.

En consecuencia de lo anterior, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- a)** Mantener una actitud imparcial en los procedimientos que intervengan
- b)** Respetar los procedimientos y tiempos para la atención o desahogo de trámites de la Institución.

4.2.- Me abstengo de actuar en situaciones que generen conflicto de interés

Las y los servidores públicos de la Fiscalía deberán informar a su superior jerárquico los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de sus obligaciones, excusándose de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos en los que tenga dicho interés, para no afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

En consecuencia, sería una **acción contraria** involucrar cualquier interés con los objetivos institucionales o de interés público.

XIII.- Quejas y sanciones.

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo número SCG6/2019 por el que se expiden los lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cualquier persona que conozca del incumplimiento al Código de Ética o el Código de Conducta, podrá presentar una queja por falta de integridad a través de los medios que para tal efecto, establezca el Comité.

Para la atención de las quejas, el Comité procederá conforme a las disposiciones establecidas en los Lineamientos indicados en el párrafo que antecede; podrá emitir

observaciones y recomendaciones preventivas, correctivas y dará vista a la autoridad competente para la aplicación de sanciones en los términos de la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable.

XIV.- Aprobación

El presente Código de conducta fue aprobado durante la primera sesión extraordinaria del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Fiscalía General del Estado, el día 30 de abril del 2020 dos mil veinte.

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO

Hago constar por medio del presente, que he leído el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán y el Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado.

Por lo que entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de la Fiscalía General del Estado y que al cumplir con los principios, valores y reglas de integridad contribuyo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podamos crecer como personas y profesionales.

Es por lo anterior, que manifiesto como persona servidora pública de esta Fiscalía que conozco, comprendo y asumo el compromiso de cumplir lo establecido en dichos

Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado de Yucatán

Códigos durante el desempeño de mi empleo cargo o comisión y que de no ser así la institución tomara las sanciones correspondientes.

Lugar y fecha:_____

Nombre Completo: _____

Número de Empleado:_____

Departamento:_____

Nombre del Jefe Inmediato:_____